

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el “**Diseño editorial de la obra denominada: Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del estado de Yucatán (ECUSBE-YUC)**” que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Director General de Administración, el M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea, y por la otra parte el **C. Javier Sánchez Galván**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el Memorandum Número CN/177/2015 de fecha 01 de julio de 2015.
- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de

DATO PERSONAL

junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

- II.3** Su Comité Técnico, en sesión de fecha 28 de enero de 2014 autorizó, en el "Rubro CTF ESTRATEGIAS ESTATALES DE BIODIVERSIDAD", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO. Dichos recursos provienen de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (GRP SP-1005700024, PT-33501).
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **DATO PERSONAL** con Registro Federal de Contribuyentes **DATO PERSONAL** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2** Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en

DATO PERSONAL

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1** Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo el **"Diseño editorial de la obra denominada: Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del estado de Yucatán (ECUSBE-YUC)"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$62,300.00 (Sesenta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$72,268.00 (Setenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$24,089.33 (Veinticuatro mil ochenta y nueve pesos 33/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$24,089.33 (Veinticuatro mil ochenta y nueve pesos 33/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento. y
3. Un tercer pago de \$24,089.33 (Veinticuatro mil ochenta y nueve pesos 17/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del segundo producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Director General de Cooperación Internacional e Implementación, Biól. Hesiquio Benítez Díaz como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de **"LA CONABIO"**, de **"EL FONDO"** y de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** del Estado de Yucatán (**LA SEDUMA**), quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para “EL FONDO” ni para “LA CONABIO”, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

“LAS PARTES” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de “LA CONABIO”.

Décima.- Modificaciones.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento y su Anexo podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto “LA CONABIO” como “EL FONDO” conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “EL FONDO”.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, “EL FONDO” lo notificará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, “EL FONDO”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a “EL

PRESTADOR DEL SERVICIO". En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de abril de 2018.

"EL FONDO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

DATO PERSONAL

C. Javier Sánchez Galván

“LA CONABIO”

**Responsable de Seguimiento de
“LA CONABIO” y de “EL FONDO”**

**M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea
Director General de Administración**

**Biól. Hesiquio Benítez Díaz
Director General de Cooperación
Internacional e Implementación**

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para el “Diseño editorial de la obra denominada: Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del estado de Yucatán (ECUSBE-YUC)”, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte el C. Javier Sánchez Galván, a los 30 días del mes de abril de 2018.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **C. Javier Sánchez Galván**, de fecha 30 de abril de 2018.

1. Nombre de los servicios:

Diseño editorial de la obra denominada: Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del estado de Yucatán (ECUSBE-YUC).

2. Actividades a desarrollar:

- a. Elaborar el diseño gráfico de la obra denominada **“Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del estado de Yucatán (ECUSBE-YUC)”**, en formato electrónico, para lo cual presentará los bocetos de los forros e interiores, para su autorización por parte de **“LA CONABIO”**;
- b. Revisar, recortar y retocar digitalmente **10** ilustraciones que le proporcione **“LA CONABIO”** para la obra;
- c. Adaptar los cuadros y figuras que contengan la obra al diseño editorial en los formatos que indique **“LA CONABIO”**, así como adaptar en formato Illustrator las **18** gráficas y en su caso los esquemas que contengan la obra;
- d. Llevar a cabo el diseño y formación de las obras en tamaño 20.5 x 27 centímetros en formato electrónico;
- e. Diagramar la obra, para lo cual organizará los textos, cuadros, graficas, e imágenes conforme al diseño editorial autorizado por **“LA CONABIO”**;
- f. Retocar y ajustar el material fotográfico necesario para esta edición;
- g. Realizar el diseño tipográfico que permita una legibilidad y una lectura eficiente, procurando una composición coherente que refleje tema, estilo e intención del texto de la obra; y
- h. Integración de correcciones al terminar de diagramar la obra para corroborar que la misma está libre de erratas antes de su publicación;
- i. Colocar en el lomo de forros y en la portada interior de la obra el nombre y logotipo de **“LA CONABIO”** en las condiciones que ésta le indique, así como el de **“LA SEDUMA”**; y
- j. Entregar a **“LA CONABIO”** la obra diseñada conforme al formato que se establecen en el numeral 3 del presente Anexo, para su revisión y hacer las modificaciones que le solicite **“LA CONABIO”**, hasta su aprobación.

3. Productos a entregar:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” entregará los archivos digitales de la obra formada (libro, cartel, folleto, etc.) para su impresión en los siguientes formatos:

1. PDF de alta resolución (300 dpi) en colores CMYK, con rebases y guías de corte para impresión offset de los interiores y forros por separado;
2. PDF de alta resolución (300 dpi) en colores RGB, sin rebases ni guías de corte de los interiores, incluyendo portada al inicio y contraportada al final;
3. PDF de mediana resolución (150 dpi) en colores RGB, sin rebases ni guías de corte de los interiores, incluyendo portada al inicio y contraportada al final;

4. Archivos editables (Adobe InDesign CC o Illustrator CC) de la obra editada y sus forros, **incluyendo todas las tipografías utilizadas y gráficos** (fotos, ilustraciones, mapas, gráficas, esquemas) vinculados (no incrustados) a dichos archivos editables en carpeta aparte (InDesign o Illustrator).
5. Todos los mapas, diagramas, esquemas, gráficas e ilustraciones elaboradas para esta edición, deberán ser entregadas a “**LA CONABIO**” en su formato original editable (Illustrator, Photoshop o cualquier otra aplicación utilizada) **en capas**, independientemente de que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” haga versiones aplanadas (flattened) para vincularlas a la diagramación final en InDesign o Illustrator.

Asimismo, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” devolverá a “**LA CONABIO**” todos los diagramas, textos, ilustraciones e imágenes originales que le hayan sido entregados para elaborar el diseño de la obra, a la fecha de entrega de los productos antes mencionados.

4. Costo por producto:

	Costo sin IVA
Diseño <ul style="list-style-type: none"> • Concepto gráfico de interiores • Concepto gráfico de portada • Diseño de retícula • Diseño de sistema de navegación (cornisas, folios, entradas de capítulo, secciones...) • Diseño infográfico (cuadros, tablas, gráficas) • Desarrollo de paleta tipográfica 	\$ 30,000.00
Retoque de 10 imágenes fotográficas	\$ 800.00
Adaptación de 18 gráficas	\$ 900.00
Formación <ul style="list-style-type: none"> • Formación del documento (<i>180 páginas de galeras</i>) • Inserción de correcciones • Adaptación de cuadros • Preparación de archivos para imprenta 	\$ 30,600.00
TOTAL	\$ 62,300.00

5. Fechas de entrega de productos por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

N°	Productos	Fechas de entrega
01	Diseño de portada e interiores (portadillas, gráficos, cuadros, entre otros). Formación de galeras (incluye retoque de imágenes y formateo de figuras/cuadros).	31 de mayo de 2018
02	Entrega de galeras finales (con inserción de correcciones) y archivos para imprenta.	13 de julio de 2018